



Ocaña, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ALIMENTOS Y REGLAMENTACION DE VISITAS
DEMANDANTE	CARLOS MANUEL RAMIREZ ANGARITA
APODERADO	DR. JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ
DEMANDADA	BIBIANA URIBE QUINTERO
APODERADA	DRA. MARIA ANGELA MOZO JACOME
RADICADO.	54 - 498 - 31 - 84 - 001 - 2023 - 00143 - 00

Debido a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante el DR. JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ, y ya que no fue posible realizar la audiencia programada para el pasado quince (15) de marzo de la presente anualidad, debido a problemas de conectividad, por lo anterior, SE DISPONE A FIJAR nueva fecha de audiencia para el lunes quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las tres de la tarde (03:00 p.m.).

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al Juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme los artículos 2° y 3° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL ÁNGEL MATEUS FUENTES

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
N°. 035 DE HOY 22 DE MARZO DE 2024



LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Carrera 13 No. 11 - 46, 2º Piso

j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628c8c99e0d954b2b93a38f4836d1d1fb8434df7e18171267367f156452bf1bf**

Documento generado en 21/03/2024 05:35:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ocaña, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	MERLYS FRANCO RIOS
APODERADA	DRA. RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ
DEMANDADO	RODRIGO ENRIQUE OVALLE DAZA
APODERADA	DRA. CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL SANCHEZ
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2023 – 00184 – 00

Debido a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante la DRA. RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ, no fue posible realizar la audiencia programada para el pasado diecisiete (17) de enero de la presente anualidad, por lo anterior, SE DISPONE A FIJAR nueva fecha de audiencia para el jueves dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al Juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme los artículos 2° y 3° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

MIGUEL ÁNGEL MATGEUS FUENTES

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
N°. 035 DE HOY 22 DE MARZO DE 2024

LUISA FERNANDA BAYONA VELASQUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755969907a97d106346e1f9e06b3d8a1c2dc87a3815126fb1a83260728c76bfa**

Documento generado en 21/03/2024 05:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>